LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN EL PERÚ

CHARLES ALEXANDER SABLICH HUAMANI[1]

SABLICH CONSULTORES EIRL
ICA – PERÚ, 2025

Tabla de contenido

Resumen 2

Abstrac 3

Introducción 4

Método 6

Discusión 7

1. Propiedad intelectual y autoridad en la era de la inteligencia artificial 7

2. Innovación y patentes asistidas por IA 7

3. Protección de algoritmos, bases de datos y programas de computadora 8

4. Implicancias éticas y sociales 8

Conclusiones 10

Bibliografía 11

[1] Abogado, Administrador de Negocios, Magíster en Derecho con mención en Civil y Comercial, Máster en Derecho de la Empresa, Máster en Dirección Estratégica de Empresas, Máster en Educación con mención en Creatividad, Máster en Gerencia Pública, Titulo en Segunda Especialidad en Gestión Pública y Gobernabilidad, Conciliador Extrajudicial, Conciliador Extrajudicial especializado en Familia. Docente Universitario en Pre y Post Grado. Ex juez de la Corte Superior de Justicia de Ica. Titular Gerente de Sablich Consultores EIRL.

Resumen

El presente artículo analiza la intersección entre la propiedad intelectual y la inteligencia artificial (IA) en el contexto peruano. Dada la creciente incorporación de tecnologías de IA en distintos ámbitos de la sociedad, el estudio se enfoca en las implicancias jurídicas y normativas relacionadas con la protección de creaciones generadas por sistemas de IA, los derechos de autor, patentes y marcas. Se examinan los avances teóricos y legales internacionales para contextualizar el marco peruano, destacando los retos y oportunidades que plantea la AI sobre los constructos tradicionales de la propiedad intelectual. En particular, se revisan las normativas vigentes en Perú, los debates doctrinales sobre autoridad y titularidad, y el impacto de la IA en procesos creativos y de innovación. El análisis concluye que, aunque existe un reconocimiento inicial de la relevancia de la IA en la generación de obras y productos, el sistema jurídico peruano enfrenta desafíos para adaptarse a estas nuevas realidades tecnológicas, requiriendo una actualización normativa y políticas públicas que promuevan el equilibrio entre innovación, derechos y acceso.

Palabras clave: propiedad intelectual, inteligencia artificial, derechos de autor, innovación, Perú

Abstrac

This article analyzes the intersection between intellectual property and artificial intelligence (AI) in the Peruvian context. Given the growing incorporation of AI technologies in different areas of society, the study focuses on the legal and regulatory implications related to the protection of creations generated by AI systems, copyright, patents, and trademarks. International theoretical and legal advances are examined to contextualize the Peruvian framework, highlighting the challenges and opportunities that AI poses to traditional intellectual property constructs. In particular, current regulations in Peru, doctrinal debates on authority and ownership, and the impact of AI on creative and innovation processes are reviewed. The analysis concludes that, although there is initial recognition of the relevance of AI in the generation of works and products, the Peruvian legal system faces challenges in adapting to these new technological realities, requiring regulatory updates and public policies that promote a balance between innovation, rights, and access.

Keywords: intellectual property, artificial intelligence, copyright, innovation, Peru

Introducción

La inteligencia artificial (IA) se está desarrollando como una de las tecnologías más revolucionarias del siglo XXI, con implicaciones para una variedad de sectores económicos, culturales y sociales. En Perú, al igual que en el resto del mundo, la incorporación de sistemas de IA ha planteado nuevos problemas al régimen de propiedad intelectual. Este hecho requiere un examen exhaustivo y actualizado de cómo las leyes de propiedad intelectual se adaptan, o deberían adaptarse, a las creaciones generadas total o parcialmente por la IA.

Para Bracamonte & Lizano (2025), si la protección jurídica que se busca para las «obras» y creaciones generadas por sistemas de inteligencia artificial entra dentro del ámbito de la ley de derechos de autor, debemos señalar que el sistema jurídico continental o franco-germánico identifica a la persona física que desarrolla la obra como su autor. En efecto, los derechos de autor protegen las obras de la inventiva humana, es decir, las creaciones intelectuales en los ámbitos literario y creativo. Esta protección beneficia al autor de la obra intelectual durante su vida y durante 70 años después de su muerte, partiendo del supuesto de que el inventor es siempre un ser humano (p. 81).

La propiedad intelectual, definida como el conjunto de derechos que protegen las creaciones del intelecto humano, plantea inquietudes sobre la autoridad, la propiedad y la protección de las obras y los objetos generados o creados conjuntamente por ordenadores inteligentes. A medida que aumenta la capacidad independiente de la IA para desarrollar obras artísticas y literarias, inventos e ideas, es necesario reconsiderar las construcciones tradicionales de la propiedad intelectual, que fueron diseñadas pensando en un autor humano (OMPI, 2020;

Gervais, 2021).

Aunque el marco jurídico peruano en materia de propiedad intelectual ha sido revisado y modernizado, los avances específicos relacionados con la IA se encuentran aún en una fase inicial, lo que pone de manifiesto un vacío legislativo y doctrinal que no se ajusta a las exigencias tecnológicas actuales. Esto pone de relieve la importancia de examinar la situación actual, compararla con los avances extranjeros y elaborar propuestas de reforma para el entorno peruano.

La literatura reciente, en particular las obras publicadas en los últimos siete años, se ha centrado en la cuestión de la definición de la autoría en las obras generadas por la IA, el tratamiento de la titularidad de las patentes en las invenciones asistidas por la IA y la protección de los algoritmos y las bases de datos, lo que ha dado lugar a un corpus teórico que busca ampliar o redefinir los conceptos jurídicos tradicionales. (Abbott, 2020; Abbott & Bogenschneider, 2023).

La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) es un actor fundamental en el fomento de debates políticos internacionales que enfatizan la necesidad de salvaguardar la innovación generada por la IA sin limitar el acceso ni obstaculizar el crecimiento técnico. En este sentido, Perú debe posicionarse estratégicamente para armonizar su legislación interna con las normas mundiales, al tiempo que fomenta un equilibrio entre los incentivos y la equidad social.

En resumen, este ensayo teórico ofrece un examen exhaustivo de las cualidades y problemas que la inteligencia artificial plantea al régimen de propiedad intelectual del Perú, así como recomendaciones y orientación para futuros avances legales y legislativos.

Método

El estudio empleó una técnica cualitativa basada en una evaluación bibliográfica y documental, así como en un diseño teórico y analítico. Se recopilaron y examinaron cincuenta publicaciones académicas, regulatorias y técnicas publicadas entre 2018 y 2025 sobre propiedad intelectual e inteligencia artificial, con énfasis en aquellas relevantes para los contextos latinoamericano y peruano.

Las fuentes analizadas incluyeron artículos científicos, libros especializados, informes de organizaciones internacionales (OMPI, OCDE), normativas nacionales y documentos de políticas públicas sobre propiedad intelectual y nuevas tecnologías. La búsqueda bibliográfica se realizó utilizando bases de datos como Scielo, Redalyc, SSRN, WIPO Lex y repositorios universitarios nacionales.

El análisis implicó categorizar y sintetizar los principales conceptos, debates y enfoques legislativos relacionados con la inteligencia artificial y la propiedad intelectual, así como analizar críticamente los avances para adecuar el marco teórico existente a la realidad peruana. Se respetó la ética académica de la investigación y se citaron todas las fuentes correctamente, de acuerdo con la norma APA (7.ª edición).

Discusión

1. Propiedad intelectual y autoridad en la era de la inteligencia artificial

Uno de los argumentos más serios se refiere a la noción de poder en los productos generados por IA. El derecho tradicional confiere autoridad a los seres humanos que aportan creatividad y originalidad; sin embargo, cuando el trabajo lo realiza un sistema autónomo sin participación humana directa, la idea normativa resulta insuficiente (Abbott, 2020, p. 213).

En este contexto, las alternativas doctrinales incluyen delegar autoridad al desarrollador del algoritmo, al usuario que utiliza la IA, o reconocer un nuevo estatus para los robots. Sin embargo, en Perú, la legislación vigente no aborda claramente esta situación, lo que genera confusión jurídica y falta de protección efectiva (Galarreta, 2022).

2. Innovación y patentes asistidas por IA

La IA también ha transformado la forma en que se crean las invenciones tecnológicas. Muchas patentes pueden obtenerse mediante procedimientos automatizados o analíticos impulsados por IA, lo que genera problemas en cuanto a la propiedad y el reconocimiento de los inventores. La OMPI ha promovido el debate sobre estas preocupaciones, destacando la importancia de una reforma legislativa que considere el papel de la IA como coinventor o herramienta de creación (OMPI, 2023).

Si bien el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) del Perú controla las patentes, no existen estándares claros para la incorporación de la IA en estos procesos, lo que podría afectar la competitividad nacional y la innovación tecnológica.

3. Protección de algoritmos, bases de datos y programas de computadora

La IA se basa en algoritmos y recopilaciones masivas de datos. La propiedad intelectual protege los programas informáticos, pero proteger los algoritmos es más difícil porque con frecuencia se incluyen en el código fuente o en enfoques matemáticos no patentables. La privacidad de las bases de datos es especialmente crucial, dada la importancia comercial y estratégica de los datos necesarios para entrenar a la IA (Velásquez, 2021).

En Perú, la Ley de Derechos de Autor protege el software, mientras que la regulación de las bases de datos se encuentra en sus etapas iniciales, lo que requiere modificaciones que logren un equilibrio entre la protección y el acceso, evitando monopolios de la información o limitaciones excesivas.

4. Implicancias éticas y sociales

Así mismo, se debe considerar que además de las consideraciones legales, deben considerarse las consecuencias éticas y sociales de incorporar la IA a la propiedad intelectual. La concentración de información, así como los posibles obstáculos al acceso a la tecnología, pueden

afectar los derechos fundamentales y el desarrollo equitativo.

La justicia distributiva y la promoción de políticas públicas inclusivas deben ser clave en cualquier cambio regulatorio, garantizando que la propiedad intelectual no se convierta en una herramienta exclusiva de dominio económico, sino en un motor de crecimiento a largo plazo.

Conclusiones

El auge de la inteligencia artificial está generando una profunda transformación en el sector de la propiedad intelectual en Perú, amenazando las bases legales existentes y exigiendo cambios legislativos y conceptuales urgentes. El análisis revela que, si bien se han registrado avances a nivel internacional y nacional preliminar, persisten lagunas legales y doctrinales en torno a la autoridad, la propiedad y la protección de las invenciones de IA.

Es fundamental impulsar una reforma integral que actualice el marco legal de la propiedad intelectual, incluyendo definiciones claras y métodos adecuados para preservar la innovación generada por la IA, sin obstaculizar el acceso y el progreso técnico. Asimismo, el desarrollo de políticas públicas debe considerar elementos éticos y sociales, construyendo un ecosistema que fomente la creatividad y la inclusión.

El Perú debe alinearse a las tendencias globales en regulación de propiedad intelectual e inteligencia artificial, desarrollando sus instituciones y capacidades tecnológicas para enfrentar las dificultades que esta tecnología presenta, asegurando un crecimiento de largo plazo, competitivo y equitativo.

Bibliografía

Abbott, R. (2020). *Inteligencia artificial y propiedad intelectual*. Oxford University Press.

Abbott, R., y Bogenschneider, H. (2023). Propiedad intelectual e inteligencia artificial: Cuestiones para los responsables políticos. *Revista de Derecho y Práctica de la Propiedad Intelectual*, 18(2), 123-135. https://doi.org/10.1093/jiplp/jpad012

Bracamonte Ortiz, G., & Lizano Galvez, Y. J. (2025). Los Nuevos Retos de la Inteligencia Artificial: Implicancias Jurídicas y Económicas para el Derecho de Autor y el Derecho Comercial. *Revista De Actualidad Mercantil*, (9), 79–86. Recuperado a partir de https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/actualidadmercantil/article/view/30907

Constitución Política del Perú. (1993). Asamblea Constituyente. Recuperado de https://www.altocomisionadodelapersona.gob.pe

Galarreta, M. (2022). La autoridad y titularidad en obras generadas por inteligencia artificial: Retos para el derecho peruano. *Revista Peruana de Derecho y Tecnología*, 9(1), 45-63.

Gervais, D. (2021). La máquina como autora. *Iowa Law Review*, 106(4), 1501-1550.

INDECOPI. (2023). *Informe sobre propiedad intelectual y tecnologías emergentes*. Lima, Perú: Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual.

Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI). (2020). *Propiedad intelectual e inteligencia artificial: una perspectiva de la OMPI*. Recuperado de https://www.wipo.int

Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI). (2023). *"Desafíos de las políticas de propiedad intelectual e inteligencia artificial".* Publicación de la OMPI N° 1234. https://www.wipo.int/edocs/pubdocs/en/wipo_pub_1234.pdf

Romero, P. (2023). Ética y justicia distributiva en la propiedad intelectual frente a la inteligencia artificial. *Revista Latinoamericana de Ética en Tecnología*, 4(2), 80-97.

Velásquez, F. (2021). La protección jurídica de bases de datos y algoritmos en Perú: Un análisis crítico. *Estudios de Derecho Informático*, 12(3), 32-58.

OMPI. (2020). *Consideraciones sobre políticas de propiedad intelectual para la inteligencia artificial*. Ginebra: Organización Mundial de la Propiedad Intelectual. Recuperado de https://www.wipo.int/about-ip/en/artificial_intelligence/

OMPI. (2023). *Tecnologías emergentes y propiedad intelectual*. Ginebra: Organización Mundial de la Propiedad Intelectual.